

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 17'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 9'10 »</p> <p>Tres id..... 4'90 »</p> <p>Números sueltos 25 céntimos</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 20 ptas.</p> <p>Seis meses..... 10'65 »</p> <p>Tres id..... 6 »</p> <p>Pago adelantado</p>
---	---	---

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 355.)

Gobierno Civil.

Circular.

Faltando dos meses para dar principio el funcionamiento de las paradas de sementales, y con el fin de mejorar en lo posible la ganadería caballar, mular y asnal de esta región, y para que no se alegue ignorancia ó falta de tiempo para adquirir reproductores, he dispuesto que no se establezca casa de monta alguna que no reúna las condiciones siguientes:

1.ª Todo semental tendrá cinco años como edad mínima y doce como máxima.

2.ª Su talla no bajará de un metro y 55 centímetros en la especie caballar, y de 1'42 en la asnal.

3.ª Gozarán de completa salud, desechando aquellos que padecieren ó hubieren padecido durina confirmada ó dudosa, exantema coibal ó cualquiera afección del aparato genital por simple que fuere.

4.ª Se desecharán como reproductores los que padezcan enfermedades transmisibles por herencia, de cualquier naturaleza que estas sean.

5.ª Morfológicamente han de aproximarse a la mayor perfección, siendo amplios de pecho, con perfectos aplomos y sin ningún defecto en su aparato locomotor.

6.ª El número de sementales será de tres á cuatro reproductores, siendo indiferente que conste de uno á dos garafiones ó más, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta circular.

7.ª No se admitirá en ninguna parada, para su cubrición, hembra alguna que no traiga certificado de sanidad, expedido por el Veterinario del término de donde proceda, ó del Subdelegado del partido, y es condición precisa que sean en la temporada cubiertas siempre por el mismo semental, para lo cual se llevará un libro-registro en que conste las yeguas que un semental abastece, reseña de las mismas, fecha del certificado de sanidad y facultativo que le expidió y fecha de cada uno de los saltos. Los certificados serán expedidos para cada uno de los animales en particular, quedando terminantemente prohibido la admisión de certificados en los que se engloben cierto número de hembras.

8.ª Quedan terminantemente prohibidas las paradas volantes y solo podrán funcionar las legalmente constituidas en los puntos fijos donde estén autorizadas.

El Sr. Inspector de Higiene pecuaria cuidará del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones, para lo cual todos los Alcaldes de esta provincia remitirán á este Gobierno civil y á la Inspección de Higiene pecuaria una relación de las paradas que existan en su término.

Existiendo muchos casos de durina en esta provincia, se ordena la fiel observancia de las anteriores disposiciones, quedando el Sr. Inspector de Higiene pecuaria en libertad de hacer las pruebas de reacción ó recetivos vivos, en cuantos sementales ó yeguas le parezcan sospechosos.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, de

los Alcaldes y del público en general.

Burgos 23 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Designación de los locales de los Colegios electorales en el año 1911.

En virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se inserta á continuación la relación de locales de los

Colegios electorales, designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde han de verificarse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año 1911.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de las indicadas disposiciones.

Burgos 24 de Diciembre de 1910.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera

RELACIÓN QUE SE CITA.

AYUNTAMIENTOS	Distrito.	Sección.	Edificio.	Calle y número.
Aguas-Cándidas.....	Unico.	Unica	E. de Rio Quintll.ª	»
Hormazas (Las).....	»	»	E. niños La Parte.	»
Aforados de Moneo.....	»	»	Escuela pública..	»
Arraya.....	»	»	Idem.....	»
Villaescusa la Sombria..	»	»	Idem.....	»

DIRECCION GENERAL

DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Negociado de Pesas y Medidas.

CIRCULAR.

Según el artículo 2.º de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, es obligatoria en la enseñanza primaria la de Principios de Aritmética, con el sistema legal de medidas, pesas y monedas, y estimando conveniente por razones didácticas el simplificar los primeros estudios y á la vez dificultar la divulgación de los antiguos sistemas métricos para contribuir así á la general adopción del decimal,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con el Instituto Geográfico y Estadístico y á su propuesta, ha tenido á bien disponer que se cumpla estrictamente lo preceptuado, enseñándose en las Escuelas públicas de primera enseñanza y en los Institutos generales y técnicos el sistema métrico decimal, con exclusión de cualquier otro.

Madrid, 29 de Octubre de 1910.

—El Subsecretario, E. Montero.—
Señores Rectores de las Universidades del Reino y Directores de los Institutos.

Providencias judiciales

AUDIENCIA DE BURGOS

Licenciado D. Juan Manuel Capua y Rivero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos con la categoría de Magistrado de Audiencia provincial,

Cortifico: que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos á 16 de Diciembre de 1910, vistos los autos de mayor cuantía remitidos en apelación á esta Superioridad por el Juez de primera instancia de Guernica y Luno, seguidos por D. Dionisio Bautista de Abinagoitiz y Aberasturi, mayor de edad, casado, zapatero, y vecino de Bermeo, demandante, respecto del cual se han entendido

las diligencias por su no comparencia en esta segunda instancia con los estrados del tribunal, con don Gumersindo de Astinza Gavilondo, D. Norberto de Bilbao (sin segundo apellido), D. Marcos de Menchaca y Zabala y D. Manuel de Acerecho y Múgica, los cuatro casados, pescadores y vecinos de dicha villa de Bermeo, demandados y apelantes, defendidos por el Abogado D. José Plaza y representados por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, siendo también demandados D. Lorenzo de Barandica y Zubiaur, del mismo estado, profesión y vecindad que los anteriores, respecto de quien se han entendido las diligencias en esta segunda instancia con los estrados del tribunal, y don Félix Santos Expósito, que se halla declarado rebelde, versando dichos autos sobre nulidad del contrato de compra-venta del vapor de pesca «Zarragoiti», cuando menos en la participación de las dos octavas partes pertenecientes al demandante D. Dionisio Bautista de Abinagoitiz, y otros extremos, pago de daños y perjuicios y costas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 27 de Junio último por el Juez de primera instancia de Guernica, por la que condenó á los demandados D. Lorenzo de Barandica y Zubiaur, D. Gumersindo de Astinza y Gavilondo, D. Norberto Bilbao, D. Marcos de Menchaca y Zabala y D. Manuel de Acerecho y Múgica, á que reintegren y restituyan al actor D. Dionisio Bautista de Abinagoitiz y Averasturi, la participación de las dos octavas partes que en propiedad le corresponden en el vapor de pesca «Zarragoiti», enajenado por los mismos al codemandado y copropietario D. Lorenzo, y en su consecuencia, declaró la nulidad del contrato de compra-venta del referido vapor, otorgado por los mismos ante el Notario de Bermeo don José de Mendieta, en 15 de Agosto de 1908 absolvió al codemandado en rebeldía D. Félix Santos, de la propia demanda y declaró así bien no haber lugar á hacer condena de daños y perjuicios ni á la imposición de las costas causadas en la primera instancia. Notifíquese esta sentencia al demandado declarado rebelde D. Félix Santos Expósito, en la forma prevenida en los artículos 283, párrafo segundo y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. Y á su tiempo devuélvase los autos al Inferior con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta sentencia y sin hacer tampoco imposición de las costas de segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Serrano.—Rafael Molina.—Ramón Polanco.—José Larrumbide.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 20 de Diciembre de 1910.—Ante mí.—Licenciado Juan Manuel de Capua.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el segundo trimestre del corriente año.

El día 6 de Abril quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Alcalde de esta ciudad, participando que habiéndosele concedido licencia por más de ocho días para ausentarse de este término municipal, quedaba encargado de los asuntos de la Alcaldía el Primer Teniente Alcalde D. Saturio García González.

Se aprobó la cuenta de los gastos hechos por todos conceptos en las funciones religiosas de la pasada Semana Santa, importante 214 pesetas, presentada por la Comisión nombrada al efecto.

Se acordó consignar en acta el interés y actividad que el Sr. D. Julián Sainz de Navarrete ha demostrado por la escuela nocturna de adultos, y dar las gracias al señor maestro D. Liborio de Diego por el celo demostrado en su cometido, así como también á los señores don Francisco Angulo, D. José Pájaro, D. Celestino Delgado, D. José Guinea y D. Miguel García, que han contribuido con su óbolo á premiar á los alumnos de dicha escuela.

Requerir por medio de la publicación de un bando á todos los dueños de casas que tengan los canales de los aleros de sus tejados y tubos de bajadas de aguas pluviales en malas condiciones, para que procedan á su reparación en el término de un mes, incurriendo el que no lo hubiere cumplido en el plazo fijado, en la multa de 10 pesetas, pasado el cual, la autoridad lo verificará por cuenta de los dueños de casas.

El 13 se acordó autorizar á don Aurelio Alday para reconstruir la tapia de la huerta propiedad de don Julián Calvo, sita en el barrio de Santa Clara, lindante con el camino que conduce á la iglesia de la Virgen del Rosario, siempre que durante la ejecución de las obras no intercepte con materiales el tránsito público.

Autorizar al industrial que lo solicite para que por su cuenta pueda instalar en el interior del edificio destinado á fiato y en el punto que se le designe un cobertizo ó tejavana para depósito de sus géneros que devenguen derechos de consumos, sin adquirir derecho de propiedad del terreno que ocupe, quedando obligado á hacerlo desaparecer cuando el Ayuntamiento se lo ordene.

Aprobar las bases presentadas por la Comisión permanente de policía en las que se señalan los puntos por donde han de discurrir las aguas del arroyo colindante con las fincas rústicas de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Juan Fernández Isla, enclavadas en el pueblo de Bustillo, distrito municipal de Aforados de Moneo, á fin de evitar los perjuicios que causan á los terrenos de pastos de este término municipal por haberse variado el curso de las aguas del expresado arroyo.

El 20 quedó enterada la Corporación de dos Reales decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros por los que se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, reuniéndose las Cortes el 15 de Junio próximo y las elecciones de Diputados se verificarán el día 8 de Mayo y las de Senadores el 22 del mismo mes.

Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, delegando en la de Vitoria para que pueda ser tallado ante la misma el mozo Jesús Aduna Larrinaga, alistado por este distrito para el reemplazo del año actual, y se acordó hacer saber dicha resolución al mozo de referencia y demás interesados en el reemplazo.

Se acordó conceder á D. Ramón López Bodega seis metros cuadrados de terreno en el cementerio municipal para un panteón de segunda clase, previo el pago de 150 pesetas, sujetándose para la construcción á lo que señalan los artículos 16 y 23 del Reglamento del mencionado cementerio.

En vista de la instancia suscrita por D. Aniceto Cárcamo, vecino de Villarcayo, solicitando se le satisfagan 1500 pesetas importe de seis obligaciones municipales que posee del empréstito contratado por este Ayuntamiento é intereses del seis por 100 desde el primero de Julio hasta el día en que se le paguen, se acordó por unanimidad que previa la presentación de los títulos correspondientes se abone al portador de los mismos el importe de las tres obligaciones amortizadas, números 84, 91 y 108, y á su debido tiempo los intereses de las otras tres obligaciones, números 82, 90 y 101 que se hallan en circulación y cuyos intereses vencen en 1.º de Julio próximo, y que no ha lugar al pago de intereses de las tres obligaciones amortizadas como pretende el recurrente.

Se acordó autorizar á D. Dionisio Aguilar para construir un almacén en un terreno que posee al sitio conocido con el nombre de la Revolla, y que por una comisión constituida de los Concejales Sres. García, (D. Saturio) y Garrastachu, se le amoje el mencionado terreno, se-

ñalándole el espacio que ha de ocupar.

Se acordó pagar á D. José Vázquez Alonso, Médico titular, la cantidad de 22'50 pesetas por reconocer á nueve mozos alistados por este distrito y á D. Mariano Ruiz Gonzalez la suma de 10 pesetas por tallar á los mencionados mozos.

A instancia del Concejal señor Aguilar, por quejas oídas á varios vecinos que el pan que se expende en los establecimientos de venta se halla falto de peso, se acordó, con el fin de evitar dichos abusos, practicar visitas de inspección á las panaderías y puestos de venta de dicho artículo, castigando á los infractores sin contemplación alguna.

El 27 se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Plácido de Guinea Torre, solicitando el alta en el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito, de una casa sita en la calle de Lain Calvo, número 1, y se acordó de conformidad á la petición del recurrente.

Se dió cuenta de otra instancia suscrita por D. Julián S. de Navarrete, solicitando autorización para reformar la plazoleta lindante por la parte Sur de la casa de su propiedad, número 2 de la calle del Médico Martínez Conde, y se acordó nombrar una Comisión constituida de los Concejales Sres. García (D. Saturio) y Garrastachu, para que informen á este Ayuntamiento acerca de si conviene ó no para el tránsito y ornato públicos, autorizar á dicho señor para llevar á cabo las obras que solicita en su instancia.

Se dió lectura de una carta del exdiputado á Cortes por el distrito de Villarcayo D. Gumersindo Gil, participando que por el Excmo. señor Director de Correos y Telégrafos ha sido autorizado el contratista del correo de Burgos á Espinosa de los Monteros para servir en coche la correspondencia á esta ciudad, y se acordó que el Sr. Alcalde reitera en nombre de este Ayuntamiento á dicho Sr. Gil las gracias más expresivas por el interés demostrado en este asunto.

El Sr. Presidente dió cuenta de la visita de inspección que en unión del Sr. Primer Teniente Alcalde había practicado en los establecimientos donde se expende pan, resultando haber decomisado 28 kilogramos de pan por falta de peso, y se acordó autorizar á dicho Sr. Presidente para que los distribuya entre las familias pobres de esta localidad.

Se acordó autorizar á D. Francisco Angulo para construir una pared en la parte Oeste de la finca de su propiedad al sitio de Villacobos, lindante con el cauce río molinar, y reparar la margen derecha de dicho cauce en el espacio comprendido entre la pared que tiene construida D. Diego García y la finca de D.ª María García Salcedo, á fin de evitar las filtraciones de agua que causan perjuicios á una finca

propiedad del solicitante, y se nombró una Comisión constituida de los Concejales Sres. García (D. Saturio) y Garrastachu para que le señalen la línea que ha de ocupar la pared que proyecta construir el citado señor Angulo.

El día 4 de Mayo se dió cuenta de una instancia suscrita por doña Ramona del Solar, vecina de esta ciudad, solicitando el alta en el Registro fiscal de edificios y solares de una casa sita en el barrio de Villacomparada, de este término, señalada con el número 55, y se acordó de conformidad á la petición de la recurrente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente año, formado por el Sr. Secretario del mismo, y se acordó se remita con atento oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el Boletín oficial.

Se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos en el juicio de exenciones del corriente año y revisiones de los tres anteriores de los mozos alistados por este distrito, acordando comunicarlos á los interesados, dando cuenta á dicha Comisión de haberlo cumplido según ordena el artículo 124 de la ley de Reclutamiento.

Se aprobó una cuenta importante 9'65 pesetas por cinco y medio días de jornal que ha ocupado Simón Fernández en la reparación de los tejados del matadero público y soportal titulado del Peso.

Se acordó pagar á D. José Garrastachu la suma de 40 pesetas de gastos hechos como comisionado de este Ayuntamiento para representar al mismo en el juicio de exenciones de quintas ante la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos.

Se acordó el pago de empleados de este Municipio que cobran sus haberes mensualmente correspondientes al de Abril último.

No haber lugar al pago de un recibo presentado por D. Eladio Fernández, por valor de 25 pesetas de gastos causados con la estancia del Reverendo Padre Valle, encargado de predicar los sermones de la pasada Semana Santa, porque en las 100 pesetas que se dieron como limosna á dicho Padre Valle con ocasión de predicar los citados sermones, se hallan incluidos todos los gastos ocasionados durante su estancia en esta ciudad.

El 11 se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Balbino Rodríguez Castresana, en representación de su esposa D.^a Nicolasa de Guinea, solicitando el alta en el registro fiscal de edificios y solares de una casa y patio sitos en la calle de la Feria, número 21, y se acordó de conformidad á la petición del recurrente.

En vista de la circular de la Je-

fatura provincial de Fomento inserta en el Boletín oficial del día 6 del actual, se acordó remitir á las oficinas de la Sección Agronómica relación del número de cabezas de ganado caballar, mular, asnal, cabrío, cerda, lanar y vacuno, existentes en este término municipal, con expresión del precio medio de cada una en pesetas, consignando en el lanar las cifras parciales del estante, trashumante y trasterminante y en el vacuno las destinadas á leche, carne y trabajo.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, concediendo permiso á D. Gaspar Cadiñanos Pereda, de esta vecindad para celebrar el día 15 del corriente mes una corrida de novillos-toros en el circo taurino de esta ciudad, acordando que el Sr. Alcalde presida dicha corrida, al que acompañarán los Sres. Tenientes Alcaldes del Ayuntamiento.

Se acordó pagar el alquiler de la casa habitación del Sr. Capitán de la Guardia civil de esta ciudad, vencido en 1.^o de Marzo último, importante 225 pesetas.

Igualmente se acordó pagar á D. Domingo Alonso López la suma de 125 pesetas por el desempeño del cargo de Maestro temporero de la escuela de niños del barrio de Pomar, vencido en 31 de Marzo último y á D.^a Felipa Cárcamo Velez la cantidad de 25 pesetas por el alquiler del local destinado á dicha escuela en igual fecha.

Se aprobó una cuenta presentada por Luis Castillo, importante 12 pesetas 25 céntimos, de cristales colocados en la casa Consistorial.

En virtud de la queja producida por el Concejal Sr. López contra el vecino de esta ciudad D. Francisco del Río por haber plantado árboles chopos en terreno de este término municipal lindante con la margen izquierda del río Nela y ribera de dicho río al sitio de Granja de San Pedro, habiendo cercado dicho terreno con alambre espinoso con perjuicio de los pastos y del tránsito público, se acordó nombrar una Comisión constituida de los Concejales Sres. García (D. Saturio), Aguilar y López, para que practiquen sobre el terreno una visita ocular é informen á este Ayuntamiento acerca de dicha queja.

El Concejal Sr. Garrastachu rogó al Sr. Presidente impusiera á la banda de música municipal la multa que señala la condición quinta del compromiso que tiene contraído con este Ayuntamiento por no haber tocado las noches de la pasada feria de la Ascensión como es su obligación. El Sr. Presidente agradeció la indicación hecha por el Sr. Garrastachu y que una vez enterado de su veracidad procederá á lo que haya lugar, haciendo cumplir al Director de la mencionada banda de mú-

sica las obligaciones que tiene contraídas.

El 18 se acordó autorizar á don Andrés Ruiz de la Peña y D. Teodoro Ruiz Gimenez para que mancomunada y solidariamente en nombre en representación de este Ayuntamiento perciban de la Depositaria-Pagaduría de esta provincia el premio de cobranza del 3'40 por 100 de expedición de cédulas personales, cuyo ingreso de estas realizó dicho Ayuntamiento por los años de 1907 y 1908.

Se acordó por unanimidad en vista del informe emitido por el capitular Sr. Aguilar, por sí y en nombre de sus compañeros de Comisión que no ha lugar á requerir á D. Francisco del Río, vecino de esta ciudad, para que haga desaparecer el cercado de alambre espinoso en las condiciones que hoy lo tiene colocado, contiguo á una finca rústica de su propiedad, puesto que no ha interceptado el tránsito público por haber dejado á la margen del río Nela el espacio que marca la Ley.

Se procedió á formar el oportuno expediente y pliego de condiciones de subasta para el arriendo hasta el 31 de Diciembre próximo de los pastos y yerba del campo titulado de San Lázaro y terreno contiguo al camino de Tomarredo en las parcelas que comprende el cercado de alambre espinoso colocado para resguardo del arbolado.

Se acordó conceder al Sr. Alcalde Presidente licencia para ausentarse de este término municipal por más de ocho días para atender á asuntos propios y que se cumpla con lo que dispone el art. 117 de la ley Municipal.

El 25 se acordó declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Felipe García Gómez Marañón, hijo de Castor y de Cándida, número 12 del sorteo de este distrito para el reemplazo del año actual, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la capital.

La Corporación quedó enterada de una comunicación de la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos, declarando al mozo Jesús González Regulez, número 4 del sorteo para el reemplazo del corriente año, excluido temporalmente, por resultar del reconocimiento practicado que se halla inutil para el servicio militar.

También quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, participando que habiéndosele concedido licencia por más de ocho días para ausentarse de este término municipal, quedaba encargado de los asuntos de la Alcaldía hasta su regreso el primer Teniente Alcalde D. Saturio García González.

Se acordó aprobar la subasta para el arriendo hasta fin de Di-

ciembre próximo de los pastos y yerbas procedentes del campo titulado de San Lázaro y terreno contiguo al camino de Tamarredo, adjudicándose dicho arriendo á favor de D. Valentín López Brizuela en la cantidad de 40 pesetas las parcelas de terreno del campo de San Lázaro y la del terreno contiguo al camino de Tamarredo á favor de D. Ignacio Pérez Ruiz en la suma de 25 pesetas.

A ruego del Concejal Sr. García (D. Miguel), manifestó el Sr. Presidente que requerirá nuevamente al vecino de esta ciudad D. Juan Fernández Isla para que si en el improrrogable plazo de dos días no practica las obras necesarias á fin de que las aguas del arroyo colindante con las fincas rústicas de su propiedad enclavados en término del pueblo de Bustillo, no causen perjuicios á los terrenos de pastos de este distrito municipal y discurren por los puntos señalados por esta Corporación en sesión celebrada con fecha 13 de de Abril último, sin otro aviso se procederá á ejecutarlas por su cuenta, sin perjuicio de exigirles los demás responsabilidades á que se ha hecho acreedor por su incumplimiento.

El día 1.^o de Junio se dió cuenta de una instancia suscrita por don Francisco Angulo, vecino de esta ciudad, solicitando el alta en el Registro fiscal de edificios y solares de una casa sita en Villacobos, señalada con el número 1, y se acordó de conformidad á la petición del recurrente.

En virtud de una comunicación de D. Adrián Arés, encargado de la oficina de Correos y Telégrafos que habita el piso segundo de la casa Consistorial, se acordó que los individuos que componen la Comisión de obras de este Ayuntamiento practiquen una inspección en el piso de la cocina de dicha vivienda é informen á este Municipio acerca de las obras que son necesarias llevar á cabo en la cocina mencionada por hallarse rotas casi todas las baldosas del piso indicado, según manifestación del repetido Sr. Arés.

Se acordó el pago de los empleados municipales que cobran sus haberes mensualmente correspondientes al de Mayo último.

En vista del ruego formulado por el Concejal Sr. García (D. Miguel), manifestó el Sr. Presidente que exigirá al vecino de esta ciudad don Juan Fernández Isla que satisfaga á los vecinos del barrio de Villacomparada Ignacio Gómez Marañón, Guillermo Diez Andino y Juan Ortiz, los jornales que han devenido en la ejecución de las obras realizadas en el arroyo lindante con las fincas de su propiedad enclavadas en término del pueblo de Bustillo, por haber variado el curso de las aguas de citado arroyo, exigiéndole las demás responsabilidades en que ha incurrido por no haber

cumplido con lo ordenado por la Alcaldía.

El 8 la Corporación quedó enterada del repartimiento de 910.156 pesetas rectificado en virtud de la Real orden de 12 de Marzo último, para cubrir gastos provinciales en el ejercicio del presupuesto del año actual.

En vista de una comunicación del Sr. Presidente del Apostolado de la Oración de esta ciudad, invitando al Ayuntamiento á los solemnes cultos religiosos que se celebrarán en la iglesia parroquial los días 10, 11 y 12 del actual, se acordó asistir en corporación.

Que se comunique á los interesados los acuerdos adoptados por la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos en el juicio de exenciones del año actual y revisiones de los anteriores, relativos á los mozos alistados por este distrito.

Aprobar la cuenta de los suministros de cebada y paja hechos á la Guardia civil de esta ciudad durante el cuarto trimestre del año último y primer trimestre del actual, importante 343'98 pesetas.

Se acordó que en la noche del domingo próximo tenga lugar la corta de aguas del cauce molinar para practicar la limpia durante los días 13, 14 y 15 del mes actual, nombrando al efecto una comisión compuesta de los Concejales señores Garcia (D. Diego), López y Garrastachu para que inspeccionen dicha operación.

Se formó el pliego de condiciones para celebrar la subasta del alquiler de la casa titulada la Preceptoría, propiedad de este Municipio, correspondiente desde el 1.º de Julio próximo al 30 de Junio inclusive del año 1901.

Se acordó conceder al Concejal Sr. Lopez licencia para ausentarse de esta ciudad por más de 20 días por tener que atender á asuntos propios.

El 15 se acordó autorizar á don Julián Sainz de Navarrete, vecino de esta ciudad, para reformar la plazoleta lindante por la parte Sur con la casa de su propiedad que está reconstruyendo en la calle del Médico Martinez Conde, señalada con el número 2, siempre que no exista perjuicio de tercero, quedando obligado á construir las escaleras de piedra sillería que sean precisas en la parte Este y Oeste de la mencionada plazoleta en condiciones que permita con facilidad el paso del tránsito público á la calle de Santa Cruz, siendo de su cuenta los gastos que se originen en la realización de dichas obras, tanto en la explanación de la plazoleta y construcción de las escaleras como en la demolición del muro construido á la parte Este de la repetida casa, de cuyos materiales dispondrá el Ayuntamiento, no pudiendo el Sr. Sainz de Navarrete ni otra persona, después de practica-

das las obras, hacer variación alguna en las mismas sin el previo consentimiento del Municipio.

Se aprobó el presupuesto de las obras que son necesarias en el Hospital municipal que ascienden á la cantidad de 265'50 pesetas, formado por el Concejal Sr. Garrastachu, y se procedió á formar el pliego de condiciones bajo las cuales ha de celebrarse la subasta de las mencionadas obras, firmándose por separado con esta fecha por todos los Sres. Concejales concurrentes.

Pagar á D. Pedro Sainz Torre, de esta vecindad, la suma de 10 pesetas, importe de cinco libras de cera para la festividad religiosa de Nuestra Señora de las Candelas del corriente año.

El 22, en vista de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo desde 1.º de Junio próximo al 30 de Junio inclusive de 1911, de la casa titulada La Preceptoría, se acordó celebrar una segunda subasta para el día 29 del corriente, á las once y media, en la sala consistorial, sirviendo de tipo á la misma la cantidad de 40 pesetas.

Dejar pendiente de resolución hasta la próxima sesión una cuenta presentada por D. Eladio Fernández, Cura ecónomo de esta ciudad, importante 23 pesetas, que dice corresponde pagar á este municipio por los gastos ocasionados con motivo de la estancia del R. P. Valle, de la Compañía de Jesús, encargado de predicar los sermones en la pasada Semana Santa.

El 29 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Medina de Pomar 18 de Agosto de 1910.—El Secretario, Juan Ruiz Cuevas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Medina de Pomar 26 de Agosto de 1910.—El Secretario, Juan Ruiz Cuevas.—V.º B.º—El Alcalde, Dionisio Aguilar.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Villasidro.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1911, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admiten reclamaciones de cuantas personas en el mismo comprendidas se encuentren agravadas, pues pasados que sean se desecharán como ilegales las que se presenten.

Villasidro 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Ignacio Barriuso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Torrecilla del Monte.

Villaesposa.
Castrillo de Murcia.
Hormaza.
Cardeñadizo.
Arlanzón.
Padilla de Arriba.
Arroyal.

Alcaldía de Itero del Castillo.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Itero del Castillo 21 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Eladio del Rio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sordillos.

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

Según me participa el vecino de esta localidad León Ochoa, el día 8 del actual se ausentó de la casa paterna su hijo Zacarías Ochoa Robledo; dicho individuo es de las señas siguientes: edad 23 años, estatura baja, color pálido, viste traje de lana oscura, boina azul y calza botas de goma, todo en buen uso.

Ruego á las autoridades y dependientes de las mismas, se sirvan procurar la busca y captura de dicho sujeto, y, habido que sea, remitirle á esta Alcaldía para entregarle á su padre que lo desea.

Junta de San Martín de Losa 14 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Paulino Olabarrieta.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Según me comunica el vecino de esta villa D. Elías Perez Riaño, ha desaparecido de la casa paterna su hijo Eduardo Perez Cárcamo, de 20 años de edad, sus señas ojos y pelo negro, de regular estatura, viste pantalón, chaqueta y chaleco de pana roja, elástica de lana color canela y borreguiles blancos de goma, todo en buen uso.

Se suplica á las autoridades procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y, caso de ser habido, le conduzcan á esta villa á disposición de su padre que le reclama.

Redecilla del Campo 19 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Pio Corcuera.

Alcaldía de Quintanamanvirgo.

Formados por la Junta municipal los repartimientos de consumos de arbitrios extraordinarios de este distrito para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la

provincia, durante el cual pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean conducentes, advirtiéndose que el día que expire el plazo se reunirá la Junta en sesión para resolver las que se presenten.

Quintanamanvirgo 17 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Isidro León.

Juzgado municipal de Torresandino

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley de Justicia municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Torresandino 20 de Diciembre de 1910.—El Juez municipal, José Larrea.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

El día 1.º de Enero próximo á las once de su mañana tendrá lugar en las oficinas de esta Comandancia, establecidas en la calle de la Puebla, número 23, primer piso, la venta en pública subasta de las escopetas que se han recibido y han sido intervenidas por infracción á la ley de Caza vigente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Burgos 23 de Diciembre de 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Saturio Planchuelo.

Anuncios particulares

Alcaldía de Arcos.

Este Ayuntamiento ha acordado vender en pública subasta 80 corambres de echar vino, y señalar el remate para el día 8 de Enero próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Arcos 24 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Hilario Saiz.

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 5

El día 22 del actual desapareció de esta ciudad una burra pequeña, negra, con cabezada y ronzal. La persona que la haya recogido puede avisar á su dueño Cosme Ayala, vecino del barrio de Villatoro.

Imprenta de la Dirección provincial.